

## Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MINISTERIO DE EDUCACION"

### Denominación del Procedimiento Administrativo

"Receso en los Institutos de Educación Superior Pedagógico"

Código: PA4500CE25

### Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual se autoriza el receso de un Instituto de Educación Superior Pedagógica (IESP). El objetivo es conceder por un periodo de hasta un (1) año la oportunidad de solicitar su revalidación institucional y de por lo menos una carrera, caso contrario se procederá con el cierre institucional. Es solicitado por el promotor del IESP o su representante legal y se otorga mediante Resolución Directoral. No está sujeto a renovación.

### Requisitos

- 1.- Solicitud donde se consigne la denominación del IESP, correo electrónico para efectos de la notificación electrónica, siempre que haya dado su autorización expresa para ello, y domicilio del IESP. La solicitud debe estar firmada por el promotor del IESP o su representante legal, en caso sea una persona jurídica, en cuyo caso debe indicarse sus nombres y apellidos, número del Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería, correo electrónico, domicilio y el número de partida y asiento registral donde conste la facultad o poder para representar de la persona jurídica en procedimientos administrativos.
- 2.- Declaración Jurada suscrita por el promotor del IESP en el que se compromete a reubicar a los estudiantes y transferir el acervo documentario a otro IESP revalidado que cuente con las carreras ofertadas, una vez culminado el periodo académico en curso a la fecha de la solicitud del receso, de acuerdo a la normativa que emita el Ministerio de Educación.

### Formularios

### Canales de atención

Atención Presencial: Sede Central de la Entidad.  
Atención Virtual: <https://enlinea.minedu.gob.pe/login?returnUrl=mesadepartes%2Finiciompvc>  
Atención telefónica: (01) 615-5800

### Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 72.60

### Modalidad de pagos

#### Caja de la Entidad

Efectivo:

Pago en soles, en la Oficina de Tesorería del Minedu/ Ventanilla 10

#### Otras opciones

Agencia Bancaria:

Abono en cuenta corriente del MINEDU N° 00-000-282014 - Banco de la Nación

### Plazo de atención

30 días hábiles

### Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

### Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

### Unidad de organización donde se presenta la documentación

OACIGED-Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Sede Central

### Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIGEDD-DIFOID-Dirección de Formación Inicial Docente

### Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 615 5800

Anexo: 26150 / 26151 / 26191 / 21112

Correo: [orientacionciudadano@minedu.gob.pe](mailto:orientacionciudadano@minedu.gob.pe)

### Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MINISTERIO DE EDUCACION"**

Autoridad competente	Director/a - DIGEDD-DIFOID-Dirección de Formación Inicial Docente	Director/a - DIGEDD-Dirección General de Desarrollo Docente
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 75	Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, y modificatorias	Decreto Supremo	004-2010-ED	26/01/2010
54, 56 y 58	Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior	Ley	29394	05/08/2009

**SEDES DE ATENCIÓN**

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MINISTERIO DE EDUCACION"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
Sede Central	SAN BORJA - LIMA - LIMA - Calle El Comercio 193	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.